Boletín N° 14.484-06

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Navarro, señora Provoste y señores Araya, Bianchi y Quintana, que obliga a los candidatos a cargos de elección popular, a declarar sus avales y toda garantía real o personal respecto de los créditos que suscriban para financiar sus campañas electorales.

FUNDAMENTOS

Actualmente, el financiamiento para las campañas políticas se divide entre público y privado. El público corresponde a los aportes que realiza el Estado a través del anticipo fiscal a las candidaturas independientes y partidos políticos. En cambio el privado corresponde a los aportes propios del candidato, créditos con mandato a instituciones financieras, y aportes de partidos políticos o de personas naturales.

A raíz de estos hechos, Fundación Sol realizó una investigación denominada "Grandes Grupos Económicos y Financiamiento Electoral", en donde se realiza un análisis sobre las elecciones de mayo recién pasadas, pudiendo observar qué grupos económicos han aportado a las diferentes candidaturas tanto para convencionales constituyentes, como para gobernadores, alcaldes y concejales. En ella, se desglosan los aportes realizados por dichos grupos, junto a un desglose, según postulante y cargo, de los montos obtenidos por cada uno.

Como indica un reportaje realizado por El Mostrador, según la información aportada por la investigación realizada por Fundación Sol, en las elecciones para constituyentes, el total de aportes desde todas las fuentes si se consideran partidos y/o candidatos asciende a $12.375.673.692, mientras que las transferencias que están dirigidas únicamente a candidatos(as) suman $8.647.638.184. Resalta el hecho de que un grupo de 51 directores y directoras de Administradoras Generales de Fondos (AGF) y AFP, aportan $256.626.606 a diversas campañas. Estos directores pertenecen a 27 AGF y 5 AFP. Transversalmente los aportes se destinan a candidatos de partidos como: Republicano, UDI, RN y Evópoli[1] .

Es necesario detenerse en la figura de los créditos con mandato, que son préstamos entregados por los bancos a los candidatos y que se pagan con el dinero que el Servicio Electoral, Servel, entrega por cada voto recibido. El Servel no fiscaliza quienes son los avales de los préstamos solicitados para campañas electorales y los bancos no pueden

[1] El Mostrador, 15 de mayo de 2021. Disponible en: https://www.elmostrador.cl/mercados/2021/05/15/estudio-sobre-financiamiento-en-campanas-politicas-revela-candidaturas-en-las-que-invierten-los-grupos-economicos-del-pais/

informar nada respecto a los nombres de los estos, ni de los candidatos y partidos que hicieron uso de dichos créditos, ya que es información que está protegida por el secreto bancario. Ante esto, cualquier tercero puede respaldar los créditos y mantenerse en un completo anonimato, convirtiéndose en un pilar fundamental dentro de una campaña, ya que si el candidato o partido no obtiene votos suficientes para asumir el pago de lo adeudado, éste tercero anónimo puede asumir la deuda y transformarse en el mayor aportante.

El medio de comunicación Ciper Chile, investigó sobre este tema y para ello solicitó de manera oficial la información y los documentos, tanto a las instituciones correspondientes como a las personas y partidos involucrados: de un total de 58 candidatos y 4 partidos políticos a los que se les solicitó la información respecto a las solicitudes de préstamos y sus avales y/o garantías, existen 25 candidatos que no entregaron los documentos con la información solicitada, y también un partido político que indicó tener un acuerdo de confidencialidad con sus avales, por lo que la información no podía ser revelada. Entre los candidatos que no enviaron la información solicitada, está la nueva alcaldesa de Santiago, Iraci Hassler y la convencional Teresa Marinovic. Además, el partido político en cuestión es Evópoli[2].

En el mismo reportaje de Ciper Chile, se cita a Eduardo Engel, presidente de la comisión que propuso la reforma al financiamiento político después de los casos Penta y SQM, quien sostuvo que se deben hacer ajustes con urgencia para que en las próximas elecciones de noviembre los avales anónimos ya no existan, resaltando el hecho de que "Los importantes avances transparentando el financiamiento de la política se ven amenazados por la existencia de avales anónimos de los créditos de las candidaturas. Un aval que no le cobra la deuda a la candidata puede terminar siendo su principal financista, sin que se conozca su identidad y burlando los límites a las donaciones".

Siguiendo con el contenido aportado por la investigación de Ciper Chile, para la elección de mayo pasado, Evópoli tomó créditos por $320 millones en total, y fue su secretaria general quien señaló que los mismos avales habían sido quienes solicitaron la confidencialidad respecto a la información. Los otros partidos políticos que solicitaron estos préstamos son RD, UDI y PC. El primero de ellos tuvo como avales a dos militantes, en cambio a los otros dos partidos no les fueron solicitados avales ni garantías para la obtención de los préstamos.

Respecto a la legislación sobre financiamiento electoral, la palabra aval no está contemplada. Los candidatos o partidos que acceden a créditos no están obligados a declarar ante el Servel quién o quiénes garantizan estos préstamos, por lo que hasta

[2]_Ciper Chile, 15 de julio de 2021. Disponible en: https://www.ciperchile.cl/2021/07/15/platas-para-campanas-25-candidatos-y-un-partido-no-transparentan-los-avales-de-los-prestamos-bancarios-que-pidieron/

ahora esa información puede mantenerse en reserva. Ante esto, según el instructivo del Servel que aún se encuentra vigente, solamente se piden como necesarios los datos del candidato y una copia del mandato para obtener el crédito, donde conste lugar, fecha de otorgamiento, condiciones y firmas.

Como se indica en la investigación antes mencionada realizada por el medio Ciper Chile, estos al consultar al Servel respecto de por qué no fiscalizan los nombres de los avales, indicaron que sólo se limitan a revisar los documentos que acreditan la obtención y uso del crédito, destacando que "De acuerdo con la legislación vigente, para acceder a esta modalidad de financiamiento, el administrador electoral o el administrador general electoral respectivo, deberán acreditar la obtención del crédito y la efectividad del uso de éste en la campaña electoral, requisitos que son fiscalizados en el marco del proceso de rendición de cuentas, conforme a las atribuciones legales del Servicio Electoral".

Asimismo, ante la consulta que realizaron a Banco Estado respecto al crédito, estos explicaron que si bien tiene una fuente de pago fiscal, jurídicamente no difiere de otros préstamos, sosteniendo que "El monto de los créditos y sus condiciones se dan a conocer al Servel y a la ciudadanía con la rendición de cuentas que presenta el Administrador Electoral. Antes de eso es una información que en virtud del artículo 154 de la Ley General de Bancos se encuentra sujeta a reserva, por lo que es confidencial. También goza de reserva bancaria, la información personal y patrimonial del candidato, que éste entrega a la institución bancaria, para que ésta pueda realizar su evaluación de riesgo de crédito".

Por tanto, vengo en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Intercalase un nuevo inciso 8^0 en el artículo 9 del DFL $N^0$3, del 06 de abril de 2017, que FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N ^{0} 19.884, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE TRANSPARENCIA, LÍMITE Y CONTROL DEL GASTO ELECTORAL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, modificándose el orden de los incisos siguientes:

"Sin perjuicio de lo anterior, los candidatos deberán declarar ante el Servel todo aval, hipoteca, gravamen, o derecho personal o real que garantice cualquier préstamo, aporte o financiamiento electoral que lo beneficie, sea cual sea el título, acto o contrato que lo contenga".